DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENFOCADO EN EL DECRETO 1072/2015 y OSHAS 18001/2007 EN LA EMPRESA LOS ANGELES OFS

MARIA NELLYS MARTINEZ JIMENEZ

MARIA SILVA RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

FACULTAD DE INGIENERIA

ESPECIALIZACION EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOGOTA D.C.

2016

DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENFOCADO EN EL DECRETO 1072/2015 Y OSHAS 18001/2007 EN LA EMPRESA LOS ANGELES OFS

MARIA NELLYS MARTINEZ JIMENEZ CODIGO: 20151118038

MARIA SILVA RODRIGUEZ CODIGO: 20151118067

PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECTOR:

INGENIERO JULIO FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

FACULTAD DE INGIENERIA

ESPECIALIZACION EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOGOTA D.C.

2016

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, febrero de 2016

AGRADECIMIENTOS

Los autores del proyecto “DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENFOCADO EN EL DECRETO 1072/2015 Y OSHAS 18001/2007 EN LA EMPRESA LOS ANGELES OFS” expresan sus agradecimientos a:

DIOS, por la vida, la salud y por proveer el entendimiento, el conocimiento y la sabiduría otorgada, para llevar a cabo este proyecto.

Al Ingeniero JULIO OCHOA, por su asesoría y acompañamiento en el transcurso del trabajo investigativo.

A la universidad distrital José De Caldas, por brindarnos el conocimiento a través de la EPECIALIZACIÓN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Y sobre todo a la empresa LOS ANGELES OFS por brindarnos el espacio para dejar ejecutar los conocimientos adquiridos a lo largo de la especialización en la compañía.

DEDICATORIA

Este proyecto lo dedico a:

Dios, por su infinito amor y misericordia, en el cual me apoyo día a día.

Mis padres Jorge Martínez y Silvia, por su apoyo, amor y comprensión.

Mis hermanas Eliana patricia y Silvia Patricia, por su ánimo y cariño derramado.

A mi compañero de vida Emir Aníbal Delgado, por su comprensión, apoyo y animo brindando en el transcurso de este camino que fue la realización de esta especialización.

Mi compañera de trabajo, por su dedicación y empeño.

MARÍA NELLYS MARTÍNEZ

Dedico este trabajo a:

Mis padres: Aracelly Rodríguez y Duvan Silva, por su apoyo en todos los proyectos que emprendo.

Agradezco a mi hermana por su comprensión y apoyo.

A Dios, por permitirme culminar este nuevo proyecto.

A mi compañera de trabajo por su tiempo, disposición y entrega para llevar a cabo la ejecución y finalización de este proyecto.

MARIA SILVA RIDRIGUEZ

CONTENIDO

GLOSARIO 9

RESUMEN 12

INTRODUCCIÓN. 13

1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACION DEL PROBLEMA 14

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 14

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 15

2. JUSTIFICACION 16

3. OBJETIVOS 17

3.1. OBJETIVO GENERAL 17

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 17

4. MARCO REFERENCIAL 18

4.1. MARCO TEÓRICO 18

4.2. Marco conceptual 22

4.3. Marco legal 30

5. DISEÑO METODOLÓGICO 38

5.1. CUADRO METODOLÓGICO 38

6. DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA 41

6.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA: 41

6.2. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN 42

6.3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 43

6.3.1. VISIÓN 43

6.3.2. MISIÓN 43

6.3.3. NUESTROS VALORES 43

6.3.4. CÓDIGO DE ÉTICA 44

6.3.5. POLÍTICAS CORPORATIVAS 47

6.4. MATRIZ DE OBJETIVOS METAS E INDICADORES 47

6.4.1. OBJETIVO 47
6.4.2. ALCANCE 48
6.4.3. DEFINICIONES 48
6.4.4. ABREVIATURAS 53
6.5. LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL 53
6.5.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE 53
6.5.2. REPRESENTANTE POR LA DIRECCIÓN 54
6.5.3. REUNIONES GERENCIALES 54
6.5.4. INSPECCIONES GERENCIALES 54
6.5.5. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 54
6.6. OBJETIVOS Y METAS 55
6.6.1. RECURSOS 55
6.7. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SSTA 56
6.7.1. DOCUMENTACIÓN 56
6.7.2. REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE 56
6.7.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 56
6.7.4. COMPETENCIAS 57
6.7.5. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 57
6.7.6. PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SSTA 57
6.7.7. MOTIVACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA .. 58
6.8. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SSTA 58
6.8.1. Identificación de Peligros, Aspectos Ambientales, Valoración Y Determinación de Control de Riesgos E Impactos. (Gestión del Riesgo) 58
6.9. TRATAMIENTO DEL RIESGO 61
6.9.1. Administración de contratistas y proveedores 61
6.9.2. Visitantes, comunidad y autoridad 61
6.9.3. Programas de gestión de riesgos prioritarios 61
6.9.4. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo 61
6.9.5. Subprograma de higiene industrial 62
6.9.6. Subprograma de Seguridad Industrial 63

6.9.7. Planes de Emergencia 64
6.10. EVALUACIÓN Y MONITOREO 64
6.10.1. Incidentes (accidentes y casi accidentes) de trabajo y ambientales 64
6.10.2. Auditorías Internas al Sistema SSTA 65
6.10.3. Acciones Correctivas y Preventivas 65
6.10.4. Inspecciones SSTA 66
6.10.5. Seguimiento a los requisitos legales 66
6.10.6. Medición y Revisión de los Progresos 67
7. CONCLUSIONES 68
8. SUGERENCIAS 69
9. BIBLIOGRAFÍA 70
10. ANEXOS 72

GLOSARIO

ACCIDENTE: Suceso no planificado, anormal, extraordinario, no deseado que ocasiona una ruptura en la evolución de un sistema interrumpiendo su continuidad de forma brusca e inesperada, susceptible de generar daños a personas y bienes.

ACTIVIDAD (ES): Es la acción consciente, básica y exclusiva del ser humano con la cual se transforma la naturaleza, la cultura y / o la sociedad.

ACTOS INSEGUROS O SUBESTANDARES: Son las acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar normas o procedimientos de seguridad previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo.

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES – ARL: Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

AGENTES DE RIESGO: Los agentes de riesgo son aquellos riesgos que afectan la salud de una persona en un ambiente de trabajo.

AGENTE DE RIESGOS AMBIENTALES: Posibilidad de que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana.

AGENTE DE RIESGOS BIOLÓGICOS: Todos aquellos seres vivos ya sean de origen animal o vegetal y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores en la forma de procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos.

AGENTE DE RIESGOS ELÉCTRICOS: Se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas y los equipos, instalaciones o materiales de estos, que al entrar en contacto con las personas pueden provocar lesiones o daños a la propiedad.

AGENTE DE RIESGOS ERGONÓMICOS: Acción, atributo o elemento de la tarea, equipo o ambiente de trabajo, o una combinación de los anteriores, que determina un aumento en la probabilidad de desarrollar la enfermedad o lesión.

AGENTE DE RIESGOS FÍSICOS: Son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que pueden provocar efectos adversos a la salud según sea la intensidad o el tiempo de exposición.

AGENTE DE RIESGOS LOCATIVOS: Condiciones de la zona geográfica, las instalaciones o áreas de trabajo, que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa. Se incluyen las deficientes condiciones de orden y aseo, la falta de dotación, señalización o ubicación adecuada de extintores, la carencia de señalización de vías de evacuación, estado de vías de tránsito, techos, puertas, paredes, etc.

AGENTE DE RIESGO PSICOLABORAL: Se refiere a aquellos aspectos intrínsecos y organizativos del trabajo y a las interrelaciones humanas, que al interactuar con factores humanos endógenos (edad, patrimonio genético, antecedentes psicológicos y exógenos (vida familiar, cultura, etc.), tienen la capacidad potencial de producir cambios en el comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción) o trastornos físicos o psicosomáticos (fatiga, dolor de cabeza, espasmos musculares, alteraciones en ciclos de sueño, propensión a la úlcera gástrica, la hipertensión, la cardiopatía, envejecimiento acelerado).

AGENTE DE RIESGOS QUÍMICOS: Toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueda incorporarse al aire ambiente y ser inhalada, entrar en contacto con la piel o ser ingerida, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades o tiempos de exposición que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas.

AUSENTISMO: Es la ausencia al trabajo de la persona que lo realiza, ya sea por enfermedad o por causas variadas y diferentes (sociales, familiares, administrativas, etc.). Dicho de otra forma, es la diferencia entre el tiempo

contratado y el tiempo trabajado (siempre y cuando este último sea inferior al primero), lo que es igual al tiempo perdido.

CONDICIONES DE TRABAJO: Son el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de una labor concreta y el entorno en que esta se realiza e incluye el análisis de aspectos relacionados como la organización, el ambiente, la tarea, los instrumentos y materiales que pueden determinar o condicionar la situación de salud de las personas.

CONTROL DE RIESGOS: Proceso de toma de decisiones para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

LÍMITE TOLERABLE: Nivel de exposición a un estímulo o toxina suficientemente corto para no provocar sintomatologías en el sujeto.

PELIGRO: Posibilidad de que un agente, una actividad o un equipamiento causen daño.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

PROMOCIÓN: La integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el objeto de garantizar, más allá de la ausencia de la enfermedad, mejores condiciones de salud física y psíquica de los individuos y las colectividades.

RIESGO: Probabilidad cuantitativa de que un agente, una actividad o un equipamiento cause un daño.

RESUMEN

Palabras claves: seguridad, salud, trabajo, cumplimiento, normatividad

LOS ANGELES OFS sucursal Colombia es una sociedad extranjera con domicilio en Bogotá, dedicada principalmente a actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, encaminada a brindar servicios de calidad y excelencia pensando siempre en el bienestar tanto de sus clientes internos como externos.

El siguiente trabajo busca identificar las condiciones actuales de la empresa en cuanto a seguridad laboral encaminado a la implementación y ejecución del sistema, dando cumplimiento a la normatividad vigente colombiana decreto 1072/2015 y alinear el sistema a OHSAS 18001/2007, adicional busca que las actividades se encaminen a ejecutarse de forma segura y que los empleados en sus lugares de trabajo se sientan seguros buscando el equilibrio físico, mental y social de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el propósito general es realizar la documentación del SG-SST y que esta a su vez se implemente en la compañía dando cumplimiento a la normatividad colombiana, dejando siempre las recomendaciones pertinentes para que la empresa continúe y genere día a día las mejoras continuas al sistema.

INTRODUCCIÓN.

La seguridad y salud en el trabajo es primordial hoy en día para garantizar el equilibrio entre el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en su entorno laboral, de ahí la importancia que las empresas implementen y ejecuten actividades en pro al cuidado de los empleados.

Dentro de este propósito, resulta fundamental la actitud que asume tanto los empleadores como los empleados, orientada a cumplir la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo desde sus diferentes roles, con el fin de minimizar y controlar los peligros presentes en el ambiente laboral.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todos, cumplir y hacer cumplir la normatividad nacional y las demás que apliquen, promoviendo comportamientos adecuados y garantizando condiciones seguras.

Por ende, se propone diseñar y desarrollar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo enfocado en el decreto 1072/2015 y OSHAS 18001/2007 con el fin de dar respuesta a sus necesidades.

1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad, esto es posible siempre y cuando se promueva y estimule en todo momento la creación de cultura alineándola a los planes de calidad, mejoramiento de los procesos, puestos de trabajo, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA en la actualidad cuenta con 5 trabajadores divididos en 4 administrativos y 1 trabajador operativo, clasificando su nivel de riesgo en nivel I para la parte administrativa y nivel V para la parte operativa, debido a su actividad económica (Exploración, explotación, administración, operación, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos, así como todas las actividades inherentes o complementarias a la industria de hidrocarburos y de sus productos derivados).

Es por esto que la empresa LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA tiene entre sus propósitos diseñar, desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus colaboradores, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar los servicios, aumentar su competitividad, realizar mayores alianzas y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

Por lo tanto, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en las diferentes áreas de la empresa.

Por lo anterior y pensando en el bienestar de los trabajadores se plantea el diseño y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en trabajo bajo el decreto 1072/2015 y OSHAS 18001/2007 para la empresa LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA, con el objeto que las diferentes

operaciones que se manejan dentro de la empresa se desarrollen de manera segura.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué método puede desarrollar la empresa LOS ANGELES OFS, para la Gestión de Riesgos?

2. JUSTIFICACION

LOS ANGELES OFS es una empresa dedicada Exploración, Explotación, Administración, operación, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos, así como todas las actividades y labores inherentes o complementarias a la industria de los hidrocarburos y de sus productos derivados, ejecutando sus actividades tanto de tipo administrativo como de tipo operativo con diferentes modalidades (oficina y trabajo de campo), lo que puede conllevar a que sus trabajadores se vean involucrados en diferentes riesgos que pueden afectar su integridad física, mental y social.

Aunque la empresa no cuenta con un volumen de trabajadores, por la actividad económica que ejercen y la responsabilidad con sus aliados, proveedores y demás grupos de interés, reflejan la necesidad de contar con SGSST y así poder dar cumplimiento a la normatividad vigente (decreto 1072/2015).

Es por esto que la realización de este proyecto es de gran relevancia para la empresa LOS ANGELES OFS sucursal Colombia, ya que se quiere mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios, aumentar su competitividad, realizar mayores alianzas y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

Hasta la fecha LOS ANGELES OFS, no han presentado ningún tipo de accidentes laborales, sin embargo, en el último año se han presentado cuatro incidentes laborales por actos o condiciones inseguras lo cual hace evidente la falta de implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo con el fin de prevenir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Es por las anteriores razones y para dar cumplimiento con la reglamentación vigente (Decreto 1072 de 2015) y viéndose en la necesidad de mejorar toda la parte de seguridad en el trabajo, se presenta el siguiente proyecto acerca del DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENFOCADO EN EL DECRETO 1072/2015 Y OSHAS 18001/2015 EN LA EMPRESA LOS ANGELES OFS buscando que la compañía lleve a cabo actividades que tiendan a la promoción y prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, garantizando un ambiente laboral adecuado para sus trabajadores, contratistas proveedores y demás grupos de interés.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la empresa LOS ANGELES OFS sucursal Colombia, enfocado en el decreto 1072/2015 y OSHAS 18001/2007, buscando el impacto positivo en la disminución de la incidencia y prevalencia de los accidentes de trabajo y la prevención de enfermedades laborales, además de optimizar la productividad de la empresa.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un diagnóstico general en la empresa de las condiciones actuales con respecto a los riesgos a los que están presentes en su labor.

- Caracterizar los riesgos de las distintas actividades que desarrolla LOS ANGELES OFS sucursal Colombia.

- Diseñar y desarrollarel Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la empresa LOS ANGELES OFS sucursal Colombia, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 e igual tener como base la OSHAS 18001/2007.

- Realizar un programa de auditorías del SGSST para las mejoras del sistema.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO TEÓRICO

La seguridad y salud en el trabajo tiene sus inicios desde la prehistoria ya que el hombre buscaba supervivir en su medio habitacional por las condiciones que se presentaban. A medida que el hombre iba haciéndose más adquisitivo y protector en relación con sus propiedades iba estableciendo procedimientos que lo salvaguardaran a él y a su familia, al refugiarse en las cavernas y como defensa a las fieras, aprendió a manejar el fuego, que fue constituida como una nueva protección pero a su vez presentaba peligros, por el riesgo en que se presentaban; cuando comenzaron a perfeccionar sus técnicas primitivas, permite el comienzo de la división primaria del trabajo que fue punto básico de la economía.

Pero fue en la edad media donde la seguridad y salud en el trabajo entra en auge ya que en Italia aparece publicada la obra clásica de Ramazzini: DE MORBUIS ARTIFICUM DIATRIBA, cuyos estudios inició en 1670, en la que se describen aproximadamente 100 ocupaciones diferentes y los riesgos específicos de cada una; desde entonces nace la medicina del trabajo.

El mejoramiento de la maquinaria, el desarrollo de la química, dio origen a gran cantidad de productos, nuevos procesos de fabricación, incrementó el número de personas con manejo de máquinas, multiplicó el número de accidentes en los trabajadores, debido a que no se capacitaba al trabajador en el manejo o en las operaciones de la máquina para desempeñar su trabajo.[1]

En 1904, el general Rafael Uribe Uribe, fue el primero en plantear una plática orientada hacia la salud de los trabajadores. En el teatro Municipal de Bogotá decía: *"Creemos en la obligación de dar asistencia a los ancianos, caídos en la miseria y que ya no tienen fuerzas para trabajar; veremos que es necesario dictar leyes sobre accidentes de trabajo y de protección del niño, de la joven y de la mujer en los talleres y en los trabajos del campo, creemos que es necesario obligar a los patronos a preocuparse de la higiene, del bienestar y de la instrucción gratuita de los desamparado"*, estos elementos conceptuales de Uribe Uribe, tienen indudable vigencia en nuestros días, teniendo en cuenta las condiciones de la sociedad.

[1] http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primera_Unidad_-_Actualizada/leccin_1_historia_mundial_de_la_salud_ocupacional.html

En 1910, el mismo Uribe pidió que se indemnizara a los trabajadores víctimas de accidentes de trabajo, aduciendo que, si un soldado cae en un campo de batalla, o de por vida queda lisiado, porque si se le indemniza y a un trabajador que pierde su capacidad laboral en su batalla diaria por la vida no se le indemniza.

Años después, a corto tiempo de su asesinato, el congreso aprobó la ley 57 de 1915, fruto póstumo de su ambición y de su esfuerzo, por lo cual se "obligo a las empresas de alumbrado y acueducto público, ferrocarriles y tranvías, fábricas de licores y fósforos, empresas de construcción y albañiles, con no menos de quince obreros, minas, canteras, navegación por embarcaciones mayores, obras públicas nacionales y empresas industriales servidas por maquinas con fuerza mecánica, a otorgar asistencia médica y farmacéutica y a pagar indemnizaciones en caso de incapacidad o muerte" y a este último evento a sufragar los gastos indispensables de entierro.

Desde el 10 de mayo de 1929, fecha en el cual se presentó, por el entonces ministro José Antonio Montalvo, el primer proyecto de ley tendiente a implantar los seguros sociales en Colombia, proyecto que fue archivado; muchos otros ministros y parlamentarios presentaron a la consideración del Congreso proyectos similares que no recibieron aprobación. Entre ellos, debe desatacarse el presentado por: Francisco José Chaux, Luis Ignacio Andrade, Francisco Pineda Otero, Diego Montoya Cuellar, José Eliecer Gaitán, Moisés Prieto y otros.

En 1934, se creó la oficina de medicina laboral, esta dependencia comenzó a nivel nacional con sede en Bogotá y tenía como actividad principal el reconocimiento de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales y de su evaluación en materia de indemnizaciones.

Esta oficina central organizo dependencia en las principales capitales hasta formar una red que fue denominada Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial y quedo incorporada al Ministerio del Trabajo. Posteriormente esta oficina se convirtió en el Departamento de Medicina Laboral y con funciones de calificación y evaluación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

En 1935, se establece la legislación laboral, en donde se habla de los riesgos del trabajo y en julio primero de 1936 empezó a regir la ley.

En 1938, mediante la Ley 53, se otorgó protección a la mujer embarazada dándole derecho a ocho semanas de licencia remunerada en la época del parto.

La Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo fue fundada en 1946 y ha desarrollado permanentemente laborales importantes de promoción de la medicina del trabajo.

El 21 de julio de 1945, el ministro del trabajo Adán Arraiga Andrade, de la administración de Alfonso López Pumarejo, presento a consideración del Congreso, el proyecto de ley que se convierto en la Ley 90 de 1946, creadora de los Seguros Sociales.

La Ley 90 de 1946 fue aprobada el 11 de diciembre de ese año y sancionada por el presidente Mariano Ospina Pérez el 26 de diciembre de 1946.

El ISS empezó a prestar servicios el 26 de septiembre de 1949, siendo su primer director el doctor Carlos Echeverri Herrera. Comenzó a operar con los únicos seguros de enfermedad general y maternidad, y en 1965 bajo la administración del presidente Guillermo León Valencia, se hizo extensivo a accidentes de trabajo y enfermedad profesional; en 1967 siendo presidente el Doctor Carlos Lleras Restrepo, se ampliaron los beneficios a los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

En 1950, se hizo claridad en lo relacionado con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se adopta la primara tabla de enfermedades profesionales y se categoriza lo que se considera como incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total y gran invalidez. Se determinan las prestaciones a que tiene derecho el trabajador que ha sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, se estable la tabla de evacuan de incapacidades producidas por accidentes de trabajo.

Por su parte, las normas de salud ocupacional en Colombia se incorporan a partir de 1950 con la promulgación del Código Sustantivo del Trabajo y que en la actualidad sigue vigente.

En Colombia, si bien es cierto que la salud ocupacional se demoró en establecerse, también es verdad que desde comienzos del siglo XX se presentaron propuestas para este fin.

Desde 1954, el Ministerio de Salud desarrollo un plan de Salud Ocupacional, para capacitar profesionales, tanto médicos como ingenieros, quienes conformaron una sección anexa de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Este grupo desarrollo el primer diagnóstico de Salud Ocupacional del país, por medio de encuestas y procedió a efectuar los primeros estudios epidemiológicos sobre enfermedades profesionales, dándole énfasis a la

neumoconiosis, producida por el polvo del carbón, a la silicosis y a las intoxicaciones profesionales producidas por el plomo y el mercurio.

En 1954, y como aporte de los patronos privados se creó la entidad CONALPRA; que en 1958 cambio su nombre por el Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) con sede en Bogotá.

En 1961, el Ministro de Trabajo formo la División de Salud Ocupacional que se encargó de la prevención y control de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En 1964, ya existían tres dependencias dedicadas a la Medicina e Higiene de Trabajo; el grupo de Salud Ocupacional del INPES en el Ministerio de Salud; la sección de Salud Ocupacional del Instituto de Seguros Sociales.[2]

Pasan muchos años antes de volver la atención a la salud ocupacional y la seguridad industrial, y en el año de 1993 se crea la ley 100 (“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".), y el decreto ley 1295 de 1994 ("Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".) y en este momento no solo se reparaba al trabajador por los daños, sino que ahora evitaba los riesgos, y nacen las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP), las Instituciones Prestadoras de Servicio (IPS) y las Entidades Promotoras de Salud (EPS). [3]

En el año 2012 nace la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y en el año 2014 se establece el decreto 1443 por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Con toda la evolución que ha surgido en materia de seguridad y salud en el trabajo se puede evidenciar la importancia y ventajas que tiene para cualquier empresa tanto en temas reglamentarios o legales como también en temas de mejora continua, como por ejemplo:[4]

- contribuye a demostrar la responsabilidad social de una empresa.

[2] http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primera_Unidad_-_Actualizada/leccin_2_historia_mundial_de_la_salud_ocupacional.html
[3] http://saludocupacionalencolombia.bligoo.com.co/
[4] https://osha.europa.eu/es/tools-and-publications/publications/factsheets/77

- Protege y mejora la imagen y el valor de la marca.
- Contribuye a maximizar la productividad de los trabajadores.
- Mejora el compromiso de los trabajadores con la empresa.
- Permite conseguir una mano de obra más competente y saludable.
- Reduce los costes y las interrupciones de la actividad.
- Permite a las empresas satisfacer las expectativas de SST de sus clientes.
- Supone un incentivo para que los trabajadores permanezcan más tiempos activos.

4.2. Marco conceptual

Hablando un poco de seguridad y salud en el trabajo se puede decir que es una actividad multidisciplinaria con el enfoque de promover, prevenir, mitigar y proteger la salud física, mental y social de los trabajadores en su lugar de trabajo; buscando siempre condiciones óptimas para ejercer la laborar diaria.

Es muy importante mencionar que tanto los empleadores como los trabajadores tienen múltiples responsabilidades en el SG-SST, por esta razón su participación y colaboración juegan un papel muy importante a la hora de planear y ejecutar el sistema.

Pero abarcando un poco: ¿Qué es seguridad y salud en el trabajo? Según el comité mixto OMS/OIT la define como "la ciencia de la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los riesgos derivados del lugar de trabajo o que se producen en el lugar de trabajo que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo en cuenta su posible impacto en las comunidades cercanas y el medio ambiente en general" [5]

Otra definición que encontramos de seguridad y salud en el trabajo es la que define el decreto 1443/2014: "Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la

[5] Normas OIT sobre seguridad y salud en el trabajo. promover la seguridad y la salud en el medio ambiente de trabajo. Conferencia internacional de trabajo 98ª reunión, 2009.

protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".[6]

Igualmente, se establecieron los siguientes conceptos relacionados con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y la Norma técnica Colombia OSHA 18001-2007:[7] [8]

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acción correctiva: Acción de eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otras situaciones potenciales no deseables.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

[6] Decreto 1443 de 2014 capítulo I art. 3
[7] OSHAS 18001/2007 apartado 3: Términos y definiciones
[8] Decreto 1072 de 2015 - Resolución 1562 de 2012: Términos y definiciones

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auditoria: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener "evidencia de auditoria" y evaluarla objetivamente para determinar la extensión en la cual se cumplen los "criterios de auditoria"

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d)

La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Desempeño S&SO: Resultados medibles de la gestión de una organización de sus riesgos S&SO

Documento: Información y su medio de soporte

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Enfermedad: Condición física o mental adversa e identificable que suceden y/o se empeoran por alguna actividad de trabajo y/o una situación relacionada con el trabajo

Evaluación de riesgo: Proceso de evaluar el riesgo(s) que se presenta durante algún peligro(s), tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente, y decidiendo si el riesgo(s) es o no aceptable

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Identificación de peligro: El proceso para reconocer que existe peligro y define sus características.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

Incidente: Evento(s) relacionado con el trabajo en que la lesión o enfermedad o fatalidad ocurren, o podrían haber ocurrido

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Mejoramiento continuo: El proceso recurrente para mejorar el sistema de gestión S&SO de manera que se alcancen progresos en todo el desempeño S&SO consistente con la política S&SO de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Objetivos S&SO: Propósitos S&SO, en términos de desempeño S&SO, que una organización establece para alcanzar

Organización: Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

Partes interesadas: Persona o grupo, dentro o fuera del sitio de trabajo preocupado por o afectado por el desempeño S&SO de una organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Política S&SO: Todas las intenciones y dirección de una organización relacionadas con su desempeño S&SO como se ha expresado formalmente por la alta gerencia.

Procedimiento: Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso

Registro: Documento que presenta los resultados alcanzados o que proporciona evidencia de las actividades realizadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Riesgo aceptable: El riesgo que ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política S&SO.

Riesgo Ocupacional: Entiéndase como la probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los estudiantes, de que trata el en los escenarios donde se realiza la práctica o actividad, capaz de producir una enfermedad o accidente.

Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición

Seguridad y Salud en el Trabajo: definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Sistema de Gestión: Un Sistema de Gestión es un conjunto de etapas unidas en un proceso continuo, que permite trabajar ordenadamente una idea hasta lograr mejoras y su continuidad.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Sitio de trabajo: Cualquier locación física en la que las actividades relacionadas con el trabajo son realizadas bajo el control de la organización.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

4.3. Marco legal

La seguridad y salud del trabajo en Colombia ha estado reglamentada desde sus inicios desde decretos, resoluciones, leyes, convenios, normas de las cuales muchas han sido derogadas y otras aún siguen vigentes, esto con el fin de brindar seguridad a los trabajadores de todas las organizaciones públicas y privadas en Colombia, asegurando un bienestar físico, social y psicológico en el ambiente laboral.

A continuación, se mencionan las normas legales que actualmente rige toda la parte de la seguridad y salud en el trabajo:

Tipo de Norma	Número/Fecha	Emitido por	Título de la norma
CPC	1993	Congreso de la República	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
CST	1950	Congreso de la República	CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO
Ley	9 de 1979	Ministerio de salud	Código Sanitario Nacional
Ley	46 de 1988	Congreso de la república	Creación y Organización del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República, y se dictan otras disposiciones.
Ley	55 de 1993	Congreso de la República	Utilización de los productos Químicos en el trabajo.
Ley	100 de 1993	Congreso de la República	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley	361 de 1997	Congreso de la República	Mecanismos de integración social de las personas con limitación.

Ley	400 de 1997	Congreso de la república	Comentario: El plazo expiró en Diciembre 31/2012.
Ley	769 de 2002	Poder Público Rama Legislativa	Código Nacional de Transito
Ley	776 de 2002	Congreso de la República	Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley	1010 de 2006	Ministerio de la Protección Social	Acoso Laboral
Ley	1335 de 2009	Congreso de la república	Se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador.
Ley	1355 de 2009	Congreso de la república	Define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención
Ley	1383 de 2010	Poder Público Rama Legislativa	Reforma Código Nacional de Transito
Ley	1393 de 2010	Congreso de la república	Adopción de medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud
Ley	1429 de 2010	Ministerio de la Protección Social	Ley antitrámites
Ley	1523 de 2012	Congreso de la república	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema

			Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
Ley	1539 de 2012	Congreso de la república	Implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones
Ley	1562 de 2012	Congreso de la República	Administración general de riesgos profesionales
Ley	1616 de 2013	Congreso de la república	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
Decreto – Ley	1295 DE 1994	Ministerio de Hacienda y Crédito publico	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto - Ley	2800 de 2003	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994.
Decreto – Ley	926 de 2010	Presidencia de la República	Establece los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes NSR-10.
Decreto	614 de 1984	Presidencia de la República	Bases para la organización y administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el país
Decreto	1843 de 1991	Ministerio de salud	Reglamenta Ley 9 de 1979 sobre uso y manejo de Plaguicidas
Decreto	1832 de 1994	Presidencia de la República	Tabla de enfermedades profesionales

Decreto	1772 de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad social	Afiliación al sistema general de riesgos profesionales
Decreto	1530 de 1996	Presidencia de la República	Reglamentación parcial de la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994.
Decreto	093 de 1998	Presidencia de la República	Adopción del Plan Nacional de Prevención y atención de desastres.
Decreto	873 de 2001	Presidencia de la República	Se promulga el Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo
Decreto	1575 de 2007	Presidencia de la República	Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
Decreto	884 de 2012	Ministerio de Trabajo	Promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones
Decreto	1607 de 2012	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto	723 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los

			trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Decreto	1477 de 2014	Ministerio del Trabajo	Tabla de Enfermedades Laborales
Decreto	1443 de 2014	Congreso de la República	Administración general de riesgos profesionales
Decreto	472 de 2015	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto	1072 de 2015	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución	2400 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad social	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución	2413 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad social	Por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
Resolución	8321 de 1983	Ministerio de salud	Normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos.
Resolución	2013 de 1986	Ministerio de salud	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de

			trabajo (actualmente comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)
Resolución	1016 de 1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad social y de salud.	Organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país.
Resolución	1075 de 1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad social	Actividades Seguridad y Salud en el Trabajo, farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.
Resolución	180398 de 2004	Ministerio de Minas y Energía	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la Energía Eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
Resolución	156 de 2005	Ministerio de la Protección Social	Formatos de informes de accidentes de trabajo
Resolución	627 de 2006	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo Territorial	Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución	1401 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Investigación de accidentes e incidentes
Resolución	2844 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo Basadas en la Evidencia para dolor lumbar, desordenes musculo-esqueléticos, hombro

			doloroso
Resolución	2346 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución	1956 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco en el trabajo
Resolución	2646 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Riesgos psicolaborales
Resolución	4796 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Se reglamenta la atención por Brigadas o Jornadas de Salud, se adoptan estándares de condiciones técnico científicas para la habilitación de unidades móviles
Resolución	0004 de 2009	Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE	Adopta el Plan de Emergencias para la ciudad de Bogotá
Resolución	1918 de 2009	Ministerio de la Protección Social	la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, Regulación de la Práctica de las evaluaciones médicas y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución	1409 de 2012	Ministerio del Trabajo	Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución	652 de 2012	Ministerio de Trabajo	establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas

Resolución	1356 de 2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012
Circular	038 de 2010	Ministerio de la Protección Social	Espacios libres de humo en las empresas.
Acuerdo	79 DE 2003	Consejo de Bogotá	Código de Policía de Bogotá

Tabla 1. Normatividad en seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

Toda investigación necesita concebir de manera práctica y concreta para responder a las preguntas de investigación. Esto implica seleccionar o desarrollar un diseño metodológico que permita aplicarlo al contexto particular del estudio realizado para poder alcanzar sus objetivos planteados.

La investigación que se va a realizar en este trabajado se basa en la metodología de exploración de acuerdo a la orientación y resultado que se requiere obtener en cuanto a los objetivos que se plantearon.

5.1. CUADRO METODOLÓGICO

Objetivo	Que hacer	Como hacer	Resultado
Diagnostico general a la empresa de las condiciones actuales en cuanto a SG-SST	**1.** Un cuadro de evaluación identificado todo lo que pide la norma 1072/2015	**1.** Se realizará una visita a la compañía y se solicitará la documentación que nos exige la norma 1072/2015	**1.** Documentación de Condiciones actuales de la compañía en cuanto al cumplimiento o no del decreto 1072/2015 para así priorizar lo que se necesita.
Caracterización de matriz riesgos	**1.** Realización de matriz de riesgo	**1.** Se visitará la compañía y se evaluaran cada uno de los puestos de trabajo, identificando los riesgos a los que los trabajadores están sometidos	**1.** Documentación e implementación de la matriz de riesgo

Desarrollo del SG-SST	**1.** Campañas de sensibilización **2.** Documentación del SG-SST. **3.** Socialización del SG-SST. **4.** Capacitaciones al personal de la compañía	**1.** Mediante la intranet de la empresa, murales y correo se le sensibilizará al personal **2.** Al obtener la información de las evaluaciones realizadas se ejecutará la documentación del SG-SST **3.** Al finalizar la documentación se socializará mediante reuniones a todo el personal del nuevo SG-SST **4.** A todo el personal se citará a capacitación en un periodo de 15 días para capacitarlos y se apropien del SG-SST **5.** Evaluaciones de seguimiento	**1.** Documentación del SG-SST **2.** Registros de sensibilización **3.** Registros de capacitación **4.** Registro de reuniones **5.** Registros de evaluación de conocimiento en cuanto al SG-SST

Realización de un programa de auditorias	**1.** Documentación del programa de auditorías a ejecutarse incluyendo cronograma de auditorías internas para el debido seguimiento al SG-SST	**1.** Estableciendo los objetivos, alcance y el procedimiento a seguir. **2.** Realizar reunión con cada líder de área para establecer cronograma de las auditorías internas	**1.** Documentación del programa de auditorias **2.** Planes de mejora preventiva y correctivas al programa **3.** Cronograma general de auditorias

Tabla 2. Diseño metodológico

6. DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA

6.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA:

Generalidades	Información
Razón social	LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA
Numero identificación tributaria	900.391.672-0
Dirección de la empresa	Calle 121 N° 3ª – 20 oficina 516 B/ Usaquén
Actividad económica	Exploración, explotación, administración, operación, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos, así como todas las actividades y labores inherentes o complementarias a la industria de los hidrocarburos y de sus productos derivados.
Clase de riesgo	I y V
Representante legal	Nydia Carolina Arias Gómez
Encargado de seguridad y salud en el trabajo	Luz Miryam González
Asegurado de riesgos laborales	Positiva
Horario laboral	Lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm – 1:30 pm a 5:00 pm y sábados: 8:00 am a 12:00 m
Número de trabajadores	5

Tabla 3. Generalidades de la empresa

6.2. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA, es liderada por el Gerente General y Representante Legal, sobre quien recae la responsabilidad y ejerce autoridad para la gestión eficaz del servicio de suministro de herramientas y equipos para completamiento de pozos y levantamiento artificial y en el alquiler de vehículos para el transporte de personas y equipo., con personal experimentado y en permanente formación.

Para tal efecto la alta gerencia está comprometida con el Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente como herramienta de mejora con el fin de salvaguardar el bienestar de los colaboradores, cumplir con los requisitos del cliente y de orden legal, y aumentar la satisfacción del cliente, implementando los distintos documentos enmarcados en el manual del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente: políticas y objetivos SSTA, programas, procedimientos, instructivos entre otros; es compromiso también de la alta gerencia asegurar la efectividad del Sistema de Gestión SSTA implementado, suministrando los recursos (físicos, técnicos, tecnológicos, materiales, humanos y financieros) para el mantenimiento y mejora continua

La alta gerencia lleva a cabo revisión, reuniones e inspecciones a través de lo establecido en el (HSE-PRO-07). Programa de inspecciones.

NYDIA CAROLINA ARIAS
GERENTE GENERAL

6.3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

6.3.1. VISIÓN

Nuestro ideal en LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA es exceder las expectativas de nuestros clientes brindándoles un servicio eficiente y eficaz en suministro de herramientas y equipos para completamiento de pozos y levantamiento artificial y en el alquiler de vehículos para el transporte de personas y equipos; entregando asesorías a través de profesionales y funcionarios altamente calificados, capacitados y entrenados; lo anterior enmarcado por el mejoramiento continuo que nos permite asegurar la calidad dentro y fuera de la compañía, cumpliendo fielmente en los requisitos de las normas del Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad, Salud Ocupacional, Ética y Socialmente Responsable.

6.3.2. MISIÓN

Para el año 2.020 LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA tendrá un liderazgo importante a nivel nacional en el servicio de suministro de herramientas y equipos para completamiento de pozos como actividad primordial y alquiler de vehículos para el transporte de personas y mercancías, sostenido por la implementación de altos estándares de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente y responsabilidad social, enfocados en el recurso humano calificado y entrenado de forma eficiente, aplicando procesos operativos eficaces, esto enmarcado en el cumplimiento de la normatividad legal, ambiental y el bienestar general de las partes interesadas y de la comunidad.

6.3.3. NUESTROS VALORES

CALIDAD

Calidad en todos los procesos realizados, los cuales buscan garantizar la satisfacción oportuna de las necesidades y expectativas del cliente interno y externo haciendo las cosas bien y a tiempo.

ÉTICA

Concebida como la transparencia en el actuar de todos los miembros de nuestra organización y respeto por las normas de comportamiento, en las relaciones entre los empleados y de estos con los clientes, proveedores y con la sociedad en general.

LIDERAZGO

Liderazgo por parte de cada uno de los integrantes de nuestra organización en el planteamiento de soluciones y alternativas para el desarrollo de nuestras operaciones y las de nuestros clientes.

CUMPLIMIENTO

La realización prioritaria de nuestras labores acordes con los estándares de calidad, respetando los tiempos de entrega y los compromisos establecidos con nuestros clientes y empleados.

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Responsabilidad social y ambiental integrados en cada uno de los procesos de la compañía, garantizando el bienestar de las personas y minimizando el impacto ambiental, mediante la capacitación y motivación constante, lo que contribuye al logro de objetivos.

6.3.4. CÓDIGO DE ÉTICA

FRENTE AL ESTADO

Respetar y apoyar a las instituciones y autoridades legítimamente constituidas. Colaborar con las autoridades en la recta aplicación de las normas. Pagar los impuestos y demás gravámenes económicos establecidos por la ley. Promover la concertación como mecanismo idóneo para la adopción de medidas y políticas que interesen al bien común. Abstenerse de realizar actos comerciales con personas que se encuentren al margen de la ley.

FRENTE A LA SOCIEDAD

Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos y no ser cómplice, indirecto o directo, en el abuso de los mismos. Velar por la mejora de la calidad de vida de los empleados de la compañía y sus familias.

FRENTE A LA COMUNIDAD

Participar activamente en los asuntos gremiales, sectoriales y regionales. Utilizar, dentro de las posibilidades de la empresa, la tecnología que represente un menor riesgo para el ambiente. Participar en la medida de lo posible, en obras y actividades que desarrolle la comunidad Promover la buena imagen de Colombia en el exterior. Minimizar los impactos y riesgos provenientes de las operaciones de la empresa que puedan ocasionar daños en el bienestar de la comunidad. Procurar por la contratación local (de acuerdo a la escala y alcance de la empresa) para promover la diversidad cuando la misma sea un factor diferenciador.

FRENTE A LOS CONSUMIDORES

Procurar que los bienes y servicios sean de la mejor calidad. Suministrar información veraz y suficiente sobre los bienes y servicios.

Fomentar la producción más limpia y promover un consumo más sostenible.

FRENTE A LOS EMPLEADOS

Respetar, en todo momento, la dignidad de la persona humana y los derechos que le son inherentes. Reconocer una remuneración adecuada y los demás aspectos connaturales con el Trabajo Decente. Velar por la seguridad, física y social, de los empleados y gestionar los riesgos existentes en su industria en materia de salud ocupacional.

Brindar capacitación adecuada. Promover un desarrollo integral. Apoyar la libertad de asociación y negociación colectiva y eliminar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación en el empleo**.**

FRENTE A LA COMPETENCIA

Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones comerciales. Velar por el mantenimiento de un sistema de libre competencia. Promover la creación de ventajas competitivas en los sistemas productivos y comerciales.

FRENTE A LOS PROVEEDORES Y ACREEDORES

Cumplir con las obligaciones en la forma estipulada o de acuerdo con lo establecido por la ley. Abstenerse de realizar actos que, en forma fraudulenta, menoscaben el patrimonio de la empresa en detrimento de los terceros. Contribuir a hacer la cadena de suministro más sostenible, tomando en cuenta impactos sociales y ambientales relevantes**.**

FRENTE A LOS SOCIOS

Proponer la distribución de los beneficios, de acuerdo con las condiciones de la empresa. Otorgar un trato equitativo. Respetar sus derechos legítimos. Informar, en forma veraz, transparente y completa, sobre el estado de la empresa.

FRENTE A LA PROPIA EMPRESA

Velar por el crecimiento, desarrollo y competitividad de la empresa. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. Abstenerse de realizar actos que impliquen conflictos de interés. Fomentar la investigación para el mejoramiento y desarrollo empresarial. Hacer del desarrollo sostenible parte de la estrategia del negocio. Procurar por un buen gobierno corporativo con respecto a los procesos de toma de decisiones y control de los mismos.

FRENTE A LA TRANSPARENCIA

Contribuir a la consolidación de entornos de negocios basados en la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en relación con impactos sociales, económicos y ambientales. Rechazar y prohibir la corrupción en cualquiera de sus formas, incluyendo el soborno y la extorsión, ya sea directa o indirecta. Implementar prácticas para combatir la corrupción en la empresa y en sus relaciones de negocio. Asegurar que las actividades de cabildeo político estén en línea con la estrategia corporativa y cumplan con los principios de transparencia e integridad, incluyendo registros disponibles al público de interacciones con actores políticos y representantes gubernamentales. Informar en forma veraz, transparente y completa sobre el estado de la empresa.

FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Contribuir a la protección del medio ambiente y al uso sostenible de los recursos naturales. Prevenir o minimizar los impactos y los riesgos para el medio ambiente, mediante el uso de tecnologías y procedimientos apropiados.

6.3.5. POLÍTICAS CORPORATIVAS

La Organización desarrolla sus actividades cumpliendo con las siguientes políticas establecidas y cuando se requiera, otras a juicio de la misma y las partes interesadas.

- Política De Seguridad, Salud En El Trabajo, Responsabilidad Social, Ambiental Y Calidad, HSEQ-PO-01.
- Política De Seguridad Vial, HSEQ-PO-02.
- Política De No Consumo Alcohol, Tabaquismo Y Drogas, HSEQ-PO-03.
- Política De Transparencia, HSEQ-PO-04.

6.4. MATRIZ DE OBJETIVOS METAS E INDICADORES

Para efectos de consolidar indicadores y facilitar el cierre de los mismos se llevará a cabo trimestralmente; sin embargo, se enfatiza en que el seguimiento será mensual (HSE-MAT-05).

6.4.1. OBJETIVO

El objetivo es dar a conocer el Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) implementado y mantenido en la Organización. En este documento se describen todos los elementos que conforman nuestro SSTA: las políticas y objetivos y toda la documentación que determina y soporta la prevención y control de riesgos de LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. El manual busca además dar a conocer el compromiso con nuestros clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas y grupos de interés en el cumplimiento de requisitos exigidos en la guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas, base sobre la cual está estructurado el Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente de la Organización.

6.4.2. ALCANCE

Aplica para todos los colaboradores de la Organización, proveedores, contratistas, subcontratistas, grupos de interés y visitantes.

6.4.3. DEFINICIONES

A continuación se presentan las principales definiciones que son de común uso dentro de la Organización, las cuales son empleadas en el presente Manual y en todo el Sistema en Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. Puede haber más de una causa de una no conformidad.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente no deseable. Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial.

ASPECTO AMBIENTAL: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con en medio ambiente. NOTA: Un aspecto ambiental significativo tiene o puede tener un impacto ambiental significativo (NTC ISO 14001:2004).

AUDITORIA: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener “evidencias de la auditoría" y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los "criterios de auditoría". Independiente no significa necesariamente externo a la Organización. En muchos casos, particularmente en las organizaciones más pequeñas, la independencia se puede demostrar mediante la ausencia de responsabilidad por la actividad que se audita.

CAMBIO CLIMÁTICO: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables (convención marco de las naciones unidas sobre cambio climático, 1992 Adoptado oficialmente por el Art 1 de la Ley 164 de 1994)

COMPETENCIA: Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y Habilidades en la realización de una tarea.

COMPETENTE: Que tiene las cualidades o conocimientos adecuados para hacer un trabajo o desempeñar una función.

CONTROL DE RIESGO: Prácticas que intentan limitar la exposición y transmisión de enfermedades.

DERECHOS HUMANOS: Son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos (Papacchini, Ángelo. Filosofía y derechos humanos, fueron creados y ratificados en el año de 1945 Pág. 44; de forma similar, Nino, Carlos S. Ética y derechos humanos, Pág. 40. El concepto "bienes primarios" procede de John Rawls.) que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». (http://www.un.org/es/documents/udhr/ Véase artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU – 1948).

DERRAME: Vertido accidental de sustancias peligrosas que pueden afectar a la salud humana, al suelo, la vegetación, las masas de agua y las aguas subterráneas.

DESEMPEÑO: Resultados medibles de la gestión de una Organización en relación con sus riesgos de S y SO.

DESEMPEÑO: Resultados medibles de la gestión de una organización en relación con sus riesgos de S y SO.

DIALOGO SOCIAL: Todo tipo de negociación, consulta o simple intercambio de informaciones entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre cuestiones de interés común relacionadas con la política económica y social. (Fuente: OIT).

DISCRIMINACIÓN. Es el hecho y el resultado de tratar a una persona de forma desigual mediante la imposición de barreras desiguales o la denegación de beneficios sociales en lugar de tratar a la persona de forma equitativa sobre la base del mérito individual. La discriminación también puede incluir el acoso, entendido como conjunto de comentarios o acciones inoportunas, o que puedan ser razonablemente interpretadas como inoportunas, para la persona a la que van dirigidas.

DOCUMENTO: Información y su medio de soporte. El medio de soporte puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, una fotografía o muestras patrón, o una combinación de estos.

EFICACIA: Grado en que se logran los objetivos y metas de un plan, es decir, cuánto de los resultados esperados se alcanzó. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

EFICIENCIA: Es el logro de un objetivo al menor costo unitario posible. En este caso se busca un uso óptimo de los recursos disponibles para lograr los objetivos deseados.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Art 4 Ley 1562 de 2012).

EVALUACIÓN REGULAR DE DESEMPEÑO Y DESARROLLO PROFESIONAL: Los objetivos y evaluaciones del rendimiento se basan en criterios conocidos por el trabajador y su superior. La evaluación se desarrolla bajo conocimiento del empleado al menos una vez al año. Puede incluir una evaluación realizada por el superior inmediato del trabajador, por trabajadores de su mismo nivel o por un abanico más amplio de empleados. Es posible que en la evaluación participe también el personal del departamento de recursos humanos.

GESTIÓN DEL RIESGO: actividades, coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. (Definiciones NTC ISO 31000:2011).

GRUPO DE INTERÉS: Es toda persona o grupo de personas que está interesado o puede verse afectado por el desempeño de una organización.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso de reconocimiento de que existe un peligro y definición de sus características.
IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (NTC ISO 14001: 2004).

IMPACTO SIGNIFICATIVO: Impactos que pueden afectar de forma negativa a la integridad de un área/región geográfica, ya sea de forma directa o indirecta. Esto ocurre si se produce una alteración sustancial de las características ecológicas, estructuras y funciones en toda el área y a largo

plazo. Esto significaría que el hábitat, su nivel de población y/o la especie concreta que hace valioso al hábitat no son sostenibles. Para una especie concreta, un impacto significativo es aquél que cause que su población se reduzca y/o cambie su distribución, de tal forma que el reclutamiento natural (reproducción o inmigración desde áreas no afectadas) no pueda retornar a los niveles previos en pocas generaciones. Un impacto significativo también puede afectar a la subsistencia o al uso comercial de un recurso hasta el grado en que el bienestar de los usuarios se vea afectado a largo plazo.

INCIDENTE: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal. Un accidente es un incidente que da lugar a lesión, enfermedad o víctima mortal. Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como "situación en la que casi ocurre un accidente".

MEDEVAC: evacuación médica; evacuación de lesionados en lugares de difícil acceso; sistema de traslado de pacientes desde una ubicación remota hasta un hospital especializado.

MEDIO AMBIENTE: Entorno en el cual una organización opera incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. (NTC ISO 14001:2004).

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en S y SO, para lograr mejoras en el desempeño en S y SO, de forma coherente con la política en S y SO de la Organización.

MÉTODO DE ELIMINACIÓN: El método de tratamiento o retirada de los residuos, incluyendo compostaje, reutilización, reciclaje, recuperación, incineración, traslado a vertedero, inyección en pozos de profundidad y almacenaje in situ.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de un requisito

ORGANIZACIÓN: Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

PARTE INTERESADA: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de una organización.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

PROACTIVIDAD: actitud en la que el sujeto u organización asume el pleno control de su conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias del contexto. La proactividad no significa sólo tomar la iniciativa, sino asumir la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan; decidir en cada momento lo que queremos hacer y cómo lo vamos a hacer.

PROCESO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO: aplicación sistemática de las políticas, los procesos y las prácticas de gestión a las actividades de comunicación, consulta, establecimiento del contexto y de identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión del riesgo (Definiciones NTC ISO 31000:2011).

PROVEEDORES: Organización o persona que proporciona un producto. En una situación contractual el proveedor puede denominarse contratista (NTC ISO 9000: 2005).

RECICLAJE Y/O REUTILIZACIÓN: Acto de emplear agua previamente usada/reciclada en otro ciclo de producción antes de su tratamiento final y/o vertido al entorno. En general existen tres tipos de reciclaje y/o reutilización de agua:
• Agua residual que se recicla en el mismo proceso o mayor uso de agua reciclada en el ciclo de proceso,
• Agua residual que se recicla y/o reutiliza en un proceso diferente dentro de la misma instalación, y
• Agua residual que se reutiliza en otra instalación de la organización informante.

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

RIESGO PRIORITARIO: El riesgo con mayor grado de ponderación, después de realizar un proceso de valoración de riesgos. (Resultado del análisis de los términos).

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligrosa(s), y la severidad de la lesión o enfermedad (3.8) que puede ser causada por el evento o exposición.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales y personal por contrato), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

SUBCONTRATISTA: Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista u otro sub contratista el compromiso de realizar determinadas partes de un proyecto con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución. Para la presente Guía el subcontratista es el prestador de servicios o productos a un contratista.
TRAZABILIDAD: Capacidad para seguir la historia, aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Proceso de evaluar el (los) riesgo(s) (3.21) que surgen de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el (los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

6.4.4. ABREVIATURAS

SSTA: Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

EPP: Elementos de protección personal

PVE: Programas de Vigilancia Epidemiológica.

MATERIAL SAFETY DATA SHEET (MSDS): Hoja de Seguridad de los productos utilizados.

SST: Seguridad y salud en el trabajo

HSEQ: Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad, por sus siglas en inglés. (Health, Safety, Evironmental and Quality).

6.5. LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL

6.5.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Las políticas que se han dispuesto como parte del Sistema de gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA).

6.5.2. REPRESENTANTE POR LA DIRECCIÓN

El Representante de la alta dirección del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) conforme a los requisitos del SGSST, es el Gerente General.

6.5.3. REUNIONES GERENCIALES

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. Realiza reuniones donde se verifica las actividades necesarias para la planeación, implementación, verificación y mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) e información de las partes interesadas. Estas reuniones tienen una periodicidad trimestral y en ellas participa el Gerente General y el Representante de la alta dirección**,** así como cualquier otro miembro de la Organización según se requiera.

6.5.4. INSPECCIONES GERENCIALES

La Gerencia General de LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA, desarrolla Inspecciones Gerenciales periódicas, con el fin de asegurar la eficaz implementación del Sistema de Gestión e incluye la verificación de las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y manejo ambiental en los sitios de trabajo, de acuerdo con el Programa de Inspecciones, (HSE-PRO-07)

6.5.5. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA, establece la revisión anual del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA), para asegurar su adecuación y efectividad permanente. Mediante el formato Acta de Revisión Gerencial, se definen los elementos de entrada los cuales son:

- políticas,
- objetivos,
- análisis estadístico de accidentalidad,
- estado de la investigación de accidentes y casi accidentes,
- análisis estadístico de enfermedad laboral,
- revisión del desempeño ambiental de la organización,
- resultados de la participación y consulta,
- resultados de la gestión de los aspectos de sostenibilidad de la empresa relevantes en materia de SSTA,

- resultados de auditorías,
- estado de las acciones correctivas y preventivas,
- evaluación del cumplimento de los requisitos legales aplicables y otros compromisos que la organización suscriba,
- cambios en los requisitos legales y de otra índole relacionados con SSTA,
- recomendaciones para la mejora,
- resultados de la participación y consultas y,
- resultados de las revisiones gerenciales anteriores.

6.6. OBJETIVOS Y METAS

Para establecer los objetivos y metas LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA parte de la revisión de los resultados de la identificación de peligros, valoración y determinación de controles de riesgos, indicadores de desempeño, requisitos legales y de otra índole, aspectos ambientales significativos, revisión por la gerencia, cambios tecnológicos, incidentes, registros de no conformidades, actividades de mejoramiento. Se definen metas para el cumplimiento de los objetivos y se realiza el análisis del grado de cumplimiento de los mismos.

6.6.1. RECURSOS

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. Establece un **Presupuesto HSEQ** para la implementación, mantenimiento, mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA), en términos de la infraestructura organizacional y los recursos tecnológicos y asigna los recursos específicos para los proyectos. Los ajustes al mismo se llevan a cabo con base en la revisión gerencial, los nuevos contratos y los programas, operaciones o proyectos que desarrolle por sí mismo o a través de subcontratistas con las comunidades locales o cualquier otro grupo de interés.

6.7. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SSTA

6.7.1. DOCUMENTACIÓN

- **Manual del Sistema de Gestión en Seguridad, salud en el trabajo y Ambiente.**

El presente manual brinda la información relacionada con el sistema de gestión SSTA, como procedimientos, documentos, indicadores y registros, la política y objetivos de SSTA, la descripción de los principales elementos del sistema de gestión de SSTA y su interacción.

- **Control de Documentos y Datos**

El control de los documentos que conforman el Sistema de SSTA se hace de acuerdo con lo descrito en el procedimiento control de documentos; donde se establece la metodología para elaborar o actualizar, identificar, revisar, corregir, aprobar, controlar cambios, almacenar, y manejar los documentos, incluyendo los de origen externo.

6.7.2. REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. Establece, implementa y mantiene el procedimiento Requisitos Legales y de otra índole HSE-PROC-04 del cual se deriva la Matriz De Identificación De Requisitos Legales S&SO, HES-MAT-01. Allí se relacionan los requisitos aplicables a las actividades de la Organización, con el fin de asegurar su continua identificación y evaluación para garantizar el cumplimiento de la legislación en SSTA.

6.7.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La autoridad e interrelación asignada a cada cargo de la Organización, se muestra en el organigrama de la Organización. La descripción de cada cargo se encuentra en la “Perfil de cargo” haciendo énfasis en las funciones y responsabilidades de cada cargo y en la competencia en HSE del personal: educación, formación, habilidades, experiencia y en las funciones a desarrollar.

El cumplimiento de las responsabilidades en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA), se evalúa mediante el procedimiento Evaluación de desempeño, HSE-PROC-08 y se deja registrada en el Formato de evaluación de roles y responsabilidades.

6.7.4. COMPETENCIAS

La descripción de cada cargo se encuentra en la “Perfil de cargo” haciendo énfasis en las funciones y responsabilidades de cada cargo y en la competencia en HSEQ del personal: educación, formación, habilidades, experiencia y en las funciones a desarrollar.

6.7.5. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA, ha establecido el programa de inducción, re inducción, capacitación y entrenamiento, HSE-PRO-02, el cual tiene como punto de partida la identificación de las necesidades de entrenamiento en SSTA, de acuerdo con las competencias requeridas por cargo incluyendo aspectos de derechos humanos relevantes en la operación. El programa de capacitación y entrenamiento se evalúa mediante la aplicación de indicadores de gestión, cobertura, eficacia y cumplimiento; llevando a cabo un análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento de acuerdo con los hallazgos.

6.7.6. PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SSTA

El manual de inducción y re inducción (HSE-MAN-03), en SSTA, se realiza a todo el personal y consta de la siguiente temática:

- Generalidades de la empresa,
- Aspectos generales y legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente,
- Política De No Consumo Alcohol, Tabaquismo Y Drogas
- Política De Seguridad, Salud En El Trabajo, Responsabilidad Social, Ambiental Y Calidad,
- Política De Seguridad Vial
- Política De Transparencia
- Reglamento de higiene y seguridad industrial,
- Funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo,
- Plan de emergencia,
- Factores de riesgo y sus controles,

- Aspectos e impactos ambientales
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea,
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales, entre otros.

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. ha establecido los lineamientos de la inducción e inducción en el manual de inducción y re inducción, HSE-MAN-03.
La inducción y reinducción se evidencia mediante la evaluación de inducción y la aceptación de la inducción o reinducción, HSE-FOR-06.

La cobertura de la inducción y reinducción al personal es del cien por ciento, la reinducción se realiza anualmente o cuando se hace cambio de sitio de trabajo, cambio de cargo, cambios en los procesos o cuando no se evidencia conocimiento de los aspectos básicos de SSTA.

6.7.7. MOTIVACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. Desarrolla actividades de Motivación, con el objetivo de lograr la participación del personal en el Sistema de Gestión SSTA.

En el procedimiento para la comunicación, participación, consulta y toma de conciencia, HSE-PROC-03 se establecen las estrategias de motivación y los mecanismos de participación, consultan y toma de conciencia con los que cuenta la Organización. El COPASO es un importante mecanismo de participación donde los trabajadores aportan al mejoramiento del sistema de gestión SSTA. Los mecanismos de diálogo social con que cuenta la Organización se exponen en el Programa De Responsabilidad Social Empresarial, HSE-PRO-11.

6.8. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SSTA

6.8.1. Identificación de Peligros, Aspectos Ambientales, Valoración Y Determinación de Control de Riesgos E Impactos. (Gestión del Riesgo)

Para la identificación de peligros y aspectos ambientales, y el establecimiento de acciones de control, LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA ha identificado los siguientes grupos de interés, según el programa de RSE, HSE-PRO-11:

- Empleados
- Proveedores y contratistas
- Clientes
- Comunidad y Ambiente

En base en los objetivos estratégicos de la compañía, la verificación de los recursos con los que cuenta y de ver cómo se puede interactuar efectivamente con las partes, la empresa ha identificado los grupos de interés mencionados anteriormente.

El relacionamiento con los grupos de interés es fundamental para el reconocimiento de la empresa como líder socialmente responsable, para esto se trabaja por la construcción de relaciones de confianza basadas en una actuación transparente y coherente con los compromisos establecidos con cada grupo de interés.
La estrategia de sostenibilidad de la empresa se basa en las 7 materias fundamentales de ISO 26000:

a. Gobernanza de la organización (rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, reconocimiento de los grupos de interes)

b. Derechos Humanos

c. Medio Ambiente

d. Practicas laborales (incluye salud y seguridad industrial)

e. Prácticas justas de operación

f. Participación activa y desarrollo de la comunidad.

g. Asuntos de consumidores.

- **Identificación de Peligros, Valoración y Determinación de Controles de los Riesgos.**

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA establece y mantiene el procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos, HSE-PROC-06 y la matriz de identificación de peligros, HES-MAT-03; como gestión para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, los cuales incluyen: actividades rutinarias y no rutinarias; actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo; comportamientos, aptitudes y otros factores humanos; peligros identificados, que se originan fuera del lugar de trabajo con capacidad para afectar

adversamente la salud y seguridad de las personas, infraestructura, equipos y materiales de trabajo; peligros generados por la vecindad del lugar de trabajo, y las actividades relacionadas con las labores controladas por la Organización.
Para la determinación de los controles de riesgos valorados y priorizados, asociados a las actividades de LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA., se definen las acciones encaminadas al control de los mismos, implementación y seguimiento, teniendo en cuenta el siguiente orden jerárquico, para la intervención de los riesgos identificados:

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de ingeniería (Rediseñar, Aislar/ Separar, entre otros)
- Precauciones y/o controles administrativos
- Equipos de Protección Personal

La metodología utilizada para la valoración de riesgos en la Organización es la GTC 45 segunda actualización 2012.

- **Actos y Condiciones Inseguras**

La Organización cuenta con el procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras, HSE-PROC-10 y con la tarjeta reporte de condiciones y/o actos inseguros, HSE-FOR-05 esta herramienta opera como modelo de gestión proactiva para la prevención de incidentes/accidentes y enfermedades laborales, e da a conocer y se mantiene disponible en los sitios de trabajo. Adicionalmente hace parte del programa de seguridad basada en el comportamiento, HSE-PRO-09.

- **Gestión del Cambio**

La gestión del cambio se encuentra documentada en el procedimiento gestión del cambio, HSE-PROC-09.
La Organización controla y maneja cualquier cambio que pueda conllevar riesgos para el sistema de gestión SSTA, incluyendo entre otros cambios asociados a:
-Infraestructura de la compañía, legislación, personal, sistemas de gestión, procesos, actividades, uso de materiales entre otros.

Para garantizar una adecuada gestión de los riesgos asociados a los cambios, la Asesora HSE es consultada previamente a la generación de cambios de cualquier índole o naturaleza, con el fin de garantizar la valoración preliminar de los peligros e impactos que puedan llegar a

presentarse con el cambio y de esta manera evaluar si se cuenta con los controles necesarios o si se debe diseñar e implementar nuevos controles para evitar consecuencias negativas.

6.9. TRATAMIENTO DEL RIESGO

6.9.1. Administración de contratistas y proveedores

En la compañía se tiene establecido el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, donde se expone la metodología para Selección y evaluación de Proveedores/contratistas.

6.9.2. Visitantes, comunidad y autoridad

La Organización comunica a los visitantes sobre los riesgos e impactos en SSTA a través de carteleras informativas y la entrega de un folleto al ingreso de las instalaciones. Adicionalmente en las sesiones de inducción HSE se socializa esta misma temática.

6.9.3. Programas de gestión de riesgos prioritarios

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA ha establecido como programas de gestión prioritarios los siguientes: riesgo mecánico, HSE-PRO-05, riesgo biomecánico, HSE-PRO-03, y riesgo psicosocial, HSE-PRO-04.

6.9.4. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

Se cuenta con el procedimiento Evaluaciones Médicas Ocupacionales en el cual se complementa con en el Profesiograma. Los exámenes son realizados por un proveedor con registro médico y con licencia para prestación de servicios en salud ocupacional.

- **Actividades de Promoción y Prevención en Salud Riesgos de salud pública**

Con base en la identificación de riesgos de salud pública se realizan actividades de prevención y promoción, específicamente en las zonas endémicas, donde se realizan trabajos para el cliente. A partir de los sistemas de información de las entidades nacionales en salud pública tales como http://www.ins.gov.co/ del Ministerio Nacional de Salud y el sistema

SIVIGILA del Ministerio de Protección Social, se consultan los informes epidemiológicos por evento de interés en salud pública y se realizan los correspondientes Planes de Acción que se requieran de acuerdo al riesgo de afectación sobre el personal de la empresa.

Para efectos de la Inmunización se ha establecido que como mínimo, todas las personas que vayan a laborar en zonas endémicas, deben vacunarse contra tétanos y fiebre amarilla conservando tales registros.
Adicionalmente se realizan campañas de prevención del consumo de alcohol y drogas garantizando la cobertura de todo el personal.

- **Programas de vigilancia epidemiológica - PVE**

La vigilancia epidemiológica, tiene como herramienta fundamental la medición de los eventos de salud y enfermedad que afectan los trabajadores.

Según el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros y la valoración de riesgos, se implementará el Programa de Vigilancia Epidemiológica biomecánico Programa de vigilancia Epidemiológica visual, y Programa de vigilancia epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial.

6.9.5. Subprograma de higiene industrial

Este subprograma tendrá un enfoque preventivo identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se presenten efectos nocivos sobre la salud. La implementación de las actividades exige una actuación interdisciplinaria con los subprogramas de medicina del trabajo y de seguridad industrial.

El subprograma de Higiene Industrial incluye la identificación, registro y evaluación de los riesgos que puedan producir enfermedades ocupacionales en los sitios de trabajo. Esto se hará como parte de la continua identificación de Peligros y control de riesgos. Se realizarán mediciones higiénicas (iluminación y/o inspección ergonómica).

6.9.6. Subprograma de Seguridad Industrial

- Estándares y Procedimientos

La empresa de igual manera en su compromiso continuo con la Salud Ocupacional realizará una identificación de las actividades críticas realizadas y se elaborará, divulgará y mantendrá en existencia Instructivos o Procedimientos Seguros de trabajo, de acuerdo con los riesgos inherentes a la actividad.

- Programa de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos

Como parte fundamental de su SG-SST, LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA., cuenta con un programa de mantenimiento preventivo para los equipos, máquinas y herramientas.

- Dotación Elementos de Protección Personal

La empresa entrega a los trabajadores los EPP adecuados para la mitigación del impacto por los riesgos a los cuales están expuestos.

Por otra parte, se lleva registros de la entrega de los elementos de protección a los trabajadores y se brinda un entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa dentro de su programa de inspecciones de seguridad verifica el estado y uso de los elementos entregados.

- Hojas de Seguridad de Materiales y Productos

La empresa dando cumplimiento a las disposiciones legales existentes y aplicables en su continuo compromiso con la seguridad del personal y de las instalaciones realizara la gestión necesaria para obtener de los proveedores y/o clientes la hojas de seguridad correspondientes a los productos químicos que se emplean en el desarrollo de las labores, manteniendo la existencia de éstas en un lugar visible y accesible a los trabajadores, a la vez brindarles capacitación en el conocimiento y uso de las mismas.

Se tienen los siguientes programas de gestión:

- Programa de inducción, re inducción, capacitación y entrenamiento
- Programa de inspecciones
- Programa de mantenimiento preventivo
- Programa de seguridad vial
- Programa de seguridad basada en el comportamiento
- Programa para Biomecánico
- Programa de gestión Ambiental
- Programa psicosocial

6.9.7. Planes de Emergencia

Acorde con las características locativas y las actividades propias que se desarrollan, se ha establecido el Plan de Emergencias estructurado mediante Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan Informático, los cuales contemplan entre otras las siguientes actividades:

- Evacuación: mapas, señalización, vías de evacuación, simulacros.
- Primeros Auxilios: capacitación brigadistas, ubicación botiquines y camillas.
- Análisis de vulnerabilidad
- Identificación de entidades de apoyo y socorro
- Conformación de brigada integral de atención de emergencia, capacitación y entrenamiento de los miembros.

Disponibilidad en la base de operaciones del MEDEVAC como estrategia de respuesta para atender en forma oportuna y eficaz, con el fin de prevenir y mitigar las posibles consecuencias de un evento catastrófico, así como los impactos que puedan tener este tipo de eventos en el patrimonio de la organización, el ambiente, la salud y seguridad de los trabajadores.

6.10. EVALUACIÓN Y MONITOREO

6.10.1. Incidentes (accidentes y casi accidentes) de trabajo y ambientales

Se ha creado el procedimiento Investigación de Accidentes e Incidentes, en cual se dictan directrices para analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, ambientales y enfermedad laboral garantizando el

cumplimiento de la legislación colombiana en el tema. Se realiza el análisis de causas y de tendencias en el caso de los accidentes y casi accidentes y se mide el comportamiento de los indicadores de gestión IF, IS, ILI, de los accidentes. De allí se generan acciones correctivas y/o preventivas y se generan los planes de acción para evitar su repetición.

6.10.2. Auditorías Internas al Sistema SSTA

Con el propósito de determinar si el Sistema de gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente implementado por la organización, se mantiene de manera eficaz y es conforme con las disposiciones planificadas y con los requisitos del sistema general de Salud y Seguridad en el Trabajo. Dec. 1072, Titulo IV, Capitulo 6.

Este procedimiento determina los lineamientos para: planear, ejecutar y realizar seguimiento a las auditorías internas del SIG implementado en la organización, de una manera sistemática, documentada e independiente, conservando los registros necesarios que permiten evidenciar el cumplimiento del presente numeral.

6.10.3. Acciones Correctivas y Preventivas

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA, considera la toma de acciones correctivas, como una de las principales herramientas que garantiza el aprendizaje organizacional necesario para la sostenibilidad de la empresa, a partir de los problemas presentados: accidentes, casi accidentes, incidentes de alto potencial o eventos no conformes durante la ejecución de actividades. Por ello ha documentado el procedimiento para la identificación de las acciones preventivas y correctivas, , en el cual (HSE-PROC-15), al se establecen los lineamientos para el registro y la toma de acciones que permitan eliminar las causas originales de las no conformidades reales, accidentes o casi accidentes identificados, con el fin de impedir su recurrencia, buscando en todos los casos, que dichas acciones sean consecuentes con la magnitud de efectos de las no conformidades, los impactos y riesgos encontrados.
Al igual que las acciones correctivas, LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA, considera fundamental la toma de acciones preventivas, como herramienta clave con la cual el sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente implementado garantiza que aquellas no conformidades potenciales que se detectan, no se conviertan en no conformidades reales.

Para ello, en el procedimiento de identificación de acciones preventivas y correctivas, se han establecido los lineamientos para el registro y la toma de acciones que permitan identificar las causas de las no conformidades potenciales, buscando en todos los casos, que dichas acciones sean consecuentes con la magnitud de efectos de las no conformidades potenciales encontradas, asegurando la eficacia de las mismas y evitando así que se presente la no conformidad real.

6.10.4. Inspecciones SSTA

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. Tiene el programa de inspecciones SSTA el cual permite hacer seguimiento a la conformidad con controles operacionales. Se llevan a cabo las siguientes inspecciones:

- Inspecciones EPP
- Inspecciones herramientas manuales
- Inspecciones de extintores
- Inspecciones de orden y aseo
- Inspecciones ambientales
- Inspecciones instalaciones eléctricas
- Inspecciones kit ambiental
- Inspecciones camilla
- Inspecciones del botiquín

6.10.5. Seguimiento a los requisitos legales

De acuerdo con el Procedimiento para la identificación de Requisitos Legales y de Otra Índole, HSE-PROC-04 se tienen la matriz de identificación de requisitos legales, HES-MAT-01, donde se tiene identificada toda la normatividad legal aplicable a LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. Se tiene en cuenta también la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales.

- **Sistema de Seguridad Social**

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. Realiza afiliación de todos sus trabajadores a la ARL, EPS, AFP, Cajas de Compensación.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**

La Organización documenta el Programa de Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su actividad económica y la resolución 1016/89. .

- **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

La empresa posee el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, lo mantiene actualizado, publicado en las instalaciones de la organización. Su difusión se asegura mediante el Programa de Inducción.

- **Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo**

LOS ANGELES OFS SUCURSAL COLOMBIA. Cuenta con un COPASST**,** el cual se reúne mensualmente para ejercer sus funciones en aspectos de seguridad y salud en el trabajo. Por medio de estas reuniones se realiza el seguimiento a los compromisos adquiridos en los temas relativos a Seguridad y Salud en el trabajo. Se evidencia estas actividades por medio de las actas de reunión de dicho comité.

- **Desempeño Social**

La Organización establece el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, y asegura la aplicación de medidas destinadas a garantizar la igualdad en las condiciones de selección, contratación y desarrollo de los trabajos y servicios, evidenciando que no se generen acciones discriminatorias.

6.10.6. Medición y Revisión de los Progresos

Con el fin de medir y realizar seguimiento al desempeño de la compañía en Seguridad, salud en el trabajo y ambiente se hace la revisión de la matriz de objetivos y metas. Esta herramienta de planeación estratégica es primordial para establecer planes de acción que favorezcan el grado de cumplimiento y la mejora continúa.

7. CONCLUSIONES

A través del análisis a la empresa LOS ANGELES OFS, SUCURSAL COLOMBIA, se pudo comprobar la falta de cumplimientos con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo, bajo la normatividad vigente en Colombia decreto 1072/2015.

Lo anterior se muestra a través de la evaluación inicial realizada a la empresa en el mes de agosto del año 2015, donde se manifiesta la falta de ejecución frente al tema con un porcentaje de cumplimiento del 5.7%, mostrando los siguientes resultados;

- La empresa cuenta con un porcentaje de planificación del 17%, lo que se evidencia en el modelo de política de SST y algunos esquemas de procedimientos bajo las norma ISO 9001. Sin embargo ninguno de los anteriores cumplen con los requisitos del decreto 1072 de 2015, por lo cual debieron ser ajustados e implementados.
- La implementación del sistema es del 0%, este resultado se debe a que dentro de la empresa se desconocía de la importancia de la implementación del sistema y debido al número de personas no existe un área de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo anterior se estableció un plan de trabajo que buscó diseñar y desarrollar el SG-SST dentro de los plazos estipulados en el decreto 1072/2015, que para esta empresa se cumplía el 31 de enero del año 2016; antes de que se estipulará el decreto 171/2016.

Para la organización del Sistema de gestión se inicia una etapa diagnostica y de planeación de la cual hace parte la evaluación inicial, la elaboración de la política, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, la identificación de requisitos legales; lo cual permitió elaborar un cronograma para alcanzar los objetivos planteados en el SG-SST.

En cada etapa establecida se logró la ejecución del plan cumpliendo a cabalidad cada uno de los objetivos específicos establecidos y por ende el objetivo general del proyecto que busco el diseño y desarrollo del SG-SST basados en el decreto 1072/2015 y alineación a OSHAS 18001/2007.

8. SUGERENCIAS

Es muy importante para todas las compañías diseñar y desarrollar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, lo primordial es mantenerlo ya que eso permite la continuidad y minimización de riesgos, accidentes, enfermedades laborales dentro de la compañía.

Realizar las mejoras continuas al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo ya que esto permite identificar las fallas que está teniendo.

Actualizar cada vez que se requiera; una vez al año, el sistema de gestión teniendo en cuenta siempre el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Realizar los mantenimientos preventivos a cada una de las máquinas y equipos utilizados en el ejercicio de la labor en las fechas establecidas y reponer cuando sean necesarios las máquinas, equipos o piezas que se requieran.

Que sea compromiso de toda la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para que se logre con cada uno de los objetivos de este.

Ejecutar las capacitaciones en los tiempos y fechas establecidas en el cronograma en cuanto a seguridad y salud en el trabajo, y que participen todos los niveles de la empresa.

Realizar jornadas en todo momento de sensibilización en cuanto a seguridad y salud en el trabajo, siempre buscando el equilibrio entre el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Llevar siempre los registros necesarios tanto de: capacitaciones realizadas, acciones correctivas y preventivas ejecutadas, accidentes e incidentes presentados y en general evidencias del cumplimiento, seguimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

9. BIBLIOGRAFÍA

1. http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primera_Unidad_-_Actualizada/leccin_2_historia_de_la_salud_ocupacional_en_colombia.html

2. http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primera_Unidad_-_Actualizada/leccin_1_historia_de_la_salud_ocupacional_en_colombia.html

3. Normas OIT sobre seguridad y salud en el trabajo. promover la seguridad y la salud en el medio ambiente de trabajo. Conferencia internacional de trabajo 98ª reunión, 2009.

4. Decreto 1072 de 2015 capitulo 6

5. Resolución 1562 de 2012

6. Norma técnica Colombia OSHAS 18001-2007

7. NTC 45/2012

8. http://saludocupacionalencolombia.bligoo.com.co/

9. https://osha.europa.eu/es/tools-and-publications/publications/factsheets/77

10. Marin Blandon, Maria Adiela, Pico Merchan, Maria Eugenia. *Fundamentos en salud ocupacional.* 1era ed. Caldas: Universidad de caldas ciencias para la salud, 2004

11. Taylor, Geoff, Easter, Kellie, Hegney, Roy. *Mejora de la salud y la seguridad en el trabajo.* 3era ed. Madrid: GEA CONSULTORIA EDITORIAL, 2006.

12. Ruiz, Carlos, García, Maria, Declos, Jordi, Benavides, Fernando. *Salud laboral.* 3era ed. España: Masson, 2007.

13. Henao, Robledo, Fernando. *Codificación en salud ocupacional.* 1era ed. Colombia: ECOE EDICIONES LTDA, 2007.

10. ANEXOS

- Ver carpeta de anexos